

Al contestar refiérase
al oficio n.º **10886**

11 de junio del 2025
DFOE-LOC-0997

Señora
Ivania Marcela Bolaños Alfaro
Secretaria del Concejo Municipal
mbolanos@muniriocuarto.go.cr

Señor
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal
jjimenez@muniriocuarto.go.cr
saguilar@muniriocuarto.go.cr
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Alajuela

Estimada señora y estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la
Municipalidad de Río Cuarto

La Contraloría General recibió el oficio n.º OF-AL-174-2025 del 10 de abril de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Río Cuarto, por la suma de ₡772,20 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes de Órganos desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central, y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución

DFOE-LOC-0997

2

11 de junio del 2025

Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 052-2025, celebrada el 31 de marzo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que, de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0997

3

11 de junio del 2025

1. APROBACIONES

- a) Los ingresos por Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, provenientes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ) , por la suma de ₡7,35 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10620.
- b) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), por la suma de ₡206,57 millones, con fundamento en la Leyes de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024 y 2025, n.º 10427 y n.º 10620, respectivamente. Ver punto 3, inciso a) del apartado de Otros aspectos.
- c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondiente al superávit libre ₡101,14 millones y específico por ₡457,13 millones, con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 045, celebrada el 10 de febrero de 2025.
- d) El contenido presupuestario, a nivel de partida de gastos, por un monto total de ₡772,20 millones, distribuido en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en el apartado 4.2.10 de las NTPP.

2. OTROS ASPECTOS

- a) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta “2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central”, por la suma de ₡102,97 millones, en cumplimiento del principio de universalidad e integridad, a la cuenta “3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico”. La Municipalidad deberá reclasificar estos recursos como parte del “Superávit específico”, en el entendido de que son con cargo al Presupuesto de la República del periodo 2024. Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024 de la Municipalidad, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de ingresos a reclasificar, indicado en el párrafo anterior, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema.

DFOE-LOC-0997

4

11 de junio del 2025

Para cumplir con lo indicado anteriormente, se concede un plazo de **3 días hábiles**, contado a partir del recibido de este oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las reclasificaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado previamente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Río Cuarto, por la suma de ₡772,20 millones².

Atentamente,

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Gerente de Área a.i.

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/emg

Ce: José Andrés Miranda Cambronero, Encargado de Presupuesto, amiranda@muniriocuarto.go.cr
Exp: CGR-APRE-2025003238

Ni: 8486, 11487

G: 2025001992-1

² Monto exacto ₡772.203.835,79